

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE BARRAS LUMINOSAS PARA EL ALUMBRADO DE SALA DEL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

Expediente número: CONTR 2024 316973

Ntra. Ref.: E24-000750

1. ANTECEDENTES.

El instrumento financiero de recuperación temporal Next Generation EU, aprobado el 21 de julio de 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE, fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros, mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19 y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. En esta línea, el Gobierno de España ha puesto en marcha su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán realizar reformas estructurales en los Estados miembros adquiriendo las Administraciones Públicas un papel protagonista en el impulso, seguimiento y control de los proyectos del Plan.

Para la ejecución de este plan en el ámbito nacional, se ha aprobado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la finalidad de facilitar la programación, presupuesto, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos.

Por otra parte, y en este mismo marco, el Gobierno de España ha aprobado en la sesión del Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española que se divide en diferentes componentes según distintos ejes de actuación en los que intervienen los diferentes departamentos ministeriales.

Dicho Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española pone especial énfasis en la recuperación del sector cultural de nuestro país estableciendo un exhaustivo paquete de inversiones y reformas.

En este conjunto de medidas se encuentra el componente 24 denominado “revalorización de la industria cultural” orientado a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas promoviendo tres ejes estratégicos: competitividad, dinamización y digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales.

En el ámbito de las artes escénicas y de la música, las estructuras culturales, fundamentales para el desarrollo

Estadio de la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsR9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la actividad cultural y en definitiva para el acceso igualitario de los ciudadanos a la cultura, se caracterizan por su fragilidad y por una débil implantación social y empresarial, a la vez que por su amplia variedad pero reducido tamaño, y por generar empleo a un considerable número de trabajadores si bien con una alta temporalidad e intermitencia.

En el marco del primer eje de impulso a la competitividad de las industrias culturales, referido a la inversión primera del componente citado (C24.I1), dirigido a la modernización y apoyo a las estructuras de gestión artística de las artes escénicas y de la música, la Orden CUD/144/2021 de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 308, de 24 de diciembre) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música. En virtud de la misma, y en consonancia con el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que otorga a este organismo, adscrito al Ministerio de Cultura, la función de fomento de las artes escénicas y de la música mediante premios, ayudas y subvenciones, la Dirección General del INAEM es el órgano competente para realizar las convocatorias públicas de ayudas correspondientes a la modernización de dichas estructuras.

En el marco de esta Orden se convocaron, con fecha 15 de junio de 2023, las ayudas públicas para modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música correspondientes al año 2022 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se dicta Resolución de concesión de estas, para llevar a cabo las actividades en ellas recogidas, siendo la Agencia beneficiaria de una ayuda por un importe total de 336.000€.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados en Decreto 103/2011 de 19 de abril:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsr9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

b) La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.

c) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales gestiona el Teatro Central de Sevilla y sus dotaciones técnicas e instalaciones como espacio escénico del que tiene título de propiedad, en el que lleva a cabo una programación estable de teatro, música y danza, de especial interés cultural, con particular incidencia en los nuevos lenguajes contemporáneos, acogiendo espectáculos de primer nivel internacional y nacional.

Además de las zonas de escenario que acogen estos espectáculos, es necesario dotar de elementos de alumbrado, los espacios de las salas destinados al público en consonancia con las nuevas tecnologías existentes y con las nuevas fuentes de luz que ahorran energía.

La infraestructura de alumbrado de las zonas destinadas al público con que cuenta el Teatro Central data de la fecha de su inauguración en 1992 (32 años) por lo que no está en consonancia con la eficiencia energética que se busca actualmente.

En la auditoria sobre eficiencia energética realizada en 2023 en el Teatro Central, se estableció como conclusión que el mayor potencial para el ahorro energético dentro del teatro consiste en la adopción de nuevas tecnologías basadas, fundamentalmente, en fuentes de luz LED, y el actual equipamiento del teatro no permite compatibilizar el uso de este tipo de lámparas en los aparatos existentes.

Por este motivo, se hace necesaria la adquisición de nuevo material adaptado a la tecnología LED que ofrezca la eficiencia energética requerida en los diferentes espacios destinados al público en ambas salas del Teatro Central, así como los anclajes necesarios para su instalación.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se dicta Resolución para la concesión de Ayudas para la modernización de Estructura de gestión artística de las Artes Escénicas y de la Música de 2022, en virtud de la cual la Agencia resulta beneficiaria de una ayuda por un importe correspondiente al 80% de la cuantía prevista en inversiones, cuya ejecución correspondía a la inversión y actualización para la modernización de los elementos necesarios de la dotación del teatro, valorada en 336.000,00€

Los modelos que se proponen para su adquisición son los más pioneros y fiables del mercado en este tipo de tecnología, ofreciendo además la total compatibilidad con los sistemas existentes actualmente, siendo sus características básicas las siguientes:

- CANDILEJAS NANOPIX SLIM FR1440 o análogas, Candilejas con tecnología led, potente, discreta y robusta, RGBWWW con un espesor mínimo y haz de luz ajustable. Estos aparatos pueden sustituir a candilejas convencionales, y con un menor número de aparatos se pueden conseguir múltiples colores, consiguiendo más prestaciones con un menor consumo.

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsR9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- BARRAS LED 100cm. Oxo. Modelo PIXYLINE 150 - RGBW - 14 X 10W - IP65 + IR REMOTE (OPIXYLINE150) o análogas. Son una alternativa a las rampas de diroicas convencionales con un consumo mucho menor y que ofrecen una alternativa a las lámparas que desaparecerán en breve por directiva europea. Al ser un modelo RGBW se consigue en un sólo aparato, varias opciones de color lo que implica un menor consumo de filtros.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro en régimen de adquisición de barras luminosas, así como los anclajes necesarios para su instalación, para el alumbrado de las zonas destinadas al público en ambas salas del Teatro Central.

Los CPV son los siguientes:

- 31518220-8 (Barras luminosas)
- 44530000-4 (Elementos de sujeción)

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Dada la naturaleza de los bienes objeto del presente contrato que se refieren a un mismo tipo, así como los elementos accesorios necesarios para su instalación, no tiene sentido su división en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, el presente contrato tiene naturaleza de suministro y teniendo en cuenta las características del mismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	24.696,40€
Importe € IVA (21%)	5.186,24 €
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	29.882,64€

El valor estimado del contrato asciende a veinticuatro mil seiscientos noventa y seis euros y cuarenta céntimos (24.696,40€).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del suministro objeto del contrato, así como el transporte.

Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del mercado disponibles para los equipos objeto de contratación.

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsr9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El artículo 100.2 de la LCSP, indica que para elaborar el presupuesto base de licitación se deben tener en cuenta los gastos directos, gastos indirectos y el beneficio industrial de contratista, así como cualquier otro gasto que pudiera incrementar el precio de licitación.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros, para 2022, resultando el siguiente desglose:

G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros		
Gastos directos:	18.986,59€	76,88%
Costes indirectos:	4.455,23€	18,04%
Beneficio industrial:	1.254,58€	5,08%

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es:

- 20% del importe de licitación del contrato, más el IVA a la aplicación 1651 01 0000 G 45E 60300 00 00, con cargo al ejercicio presupuestario 2024, y
- 80% del importe de licitación del contrato a la aplicación 1651 18 0000 G 45E 60300 00 MRR09240102 correspondiente a las ayudas públicas para modernización de las estructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - financiado por la Unión Europea- next generation ue- a través del INAEM-Ministerio de Cultura y Deporte
- Código de referencia único CoFFEE: C24.I01.P06.PROVISIONAL.SI42

El contrato queda sujeto al Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión Europea frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El pago se realizará, previa certificación del suministro realizado, contra factura a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, una vez emitida acta de entrega en la que se recoja la conformidad del suministro realizado.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, al tratarse de un contrato de valor estimado

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsr9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



inferior a 60.000 euros, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado el umbral establecido en los artículos 22.1.c y 22.2 de LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas/entidades licitadoras.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

6.1. Medios y plazo de presentación.

Plazo de presentación de ofertas es de 10 días hábiles conforme lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Todos y cada uno de los requisitos técnicos que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas deberán cumplirse, para lo que se solicitará que se adjunte junto a la oferta económica, las fichas técnicas con descripción detallada de la características e imágenes o fotografías, en caso necesario.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmula, cuya valoración máxima será de 100 puntos:

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsr9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A- Oferta Económica: (90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

B.- Mejoras (10 puntos):

B.1) Se valorará hasta con un máximo de 6 puntos, con 2 puntos por cada periodo de 2 semanas de anticipo sobre el periodo 6 semanas como plazo máximo de ejecución.

B.2) Se valorará hasta con un máximo de 4 puntos, con 2 puntos por cada periodo de 6 meses adicionales de ampliación del periodo mínimo legal de garantía.

Nota: En caso de que el adjudicatario no pueda cumplir el plazo comprometido en su oferta, apartado B.1) será penalizado con el 1% del importe de adjudicación por cada semana de retraso (Máximo 6%) que será de contado del importe facturado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de máximo de ejecución del contrato será de seis (6) semanas, a contar desde la fecha de formalización del contrato, o en el tiempo ofrecido en la proposición presentada por el licitador como mejora.

El plazo de ejecución finalizará con la puesta en marcha en las instalaciones del Teatro Central de Sevilla, sito en Calle José de Gálvez, 6.41092. Sevilla, de todos los elementos ofertados por el adjudicatario y con el visto bueno por parte del responsable del contrato.

Se entenderán incluidos todos los gastos de transporte que puedan producirse tanto por la entrega en las instalaciones, así como los de retirada de material ocasionados por las posibles devoluciones por mal funcionamiento o no conformidades que se puedan producir.

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsr9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. GARANTÍA. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

El plazo de garantía mínimo aplicable a los materiales a suministrar es de tres (3) años, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción e instalación de los bienes suministrados y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez realizada la puesta en marcha de la instalación, objeto del suministro, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Este servicio tiene por objeto asegurar el funcionamiento de los aparatos suministrados, mediante la total resolución de aquellas averías y/o incidencias que por sus características requieran asistencia técnica.

Consistirá básicamente en la reparación de todas las averías que se produzcan que no sean derivadas de un uso inadecuado del material.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Agencia reclamará del adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuese necesaria y suficiente.

Los costes asociados a la mano de obra y portes estarán incluidos en el servicio de garantía.

Los elementos que forman los elementos a suministrar serán reparados y/o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento.

Sobre la base de la naturaleza de la avería reportada, el equipo técnico del adjudicatario determinará la posible causa de esta y procederá a su solución.

Las piezas que se sustituyan en cualquiera de los materiales averiados contarán con las mismas condiciones de garantía que el equipo en el que se instalen.

El tiempo de reparación y/o sustitución no podrá ser superior a siete (7) días, contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que el adjudicatario recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve y se reinstala el material reparado, o se sustituye el mismo.

El adjudicatario entregará al personal técnico de la Agencia las hojas de las reparaciones o sustituciones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas y sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 159 y en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Según el artículo 159.6.f), no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

Confidencialidad: El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsr9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas estipuladas en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente servicio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del servicio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: No.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se establece, conforme a lo expuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, la obligatoriedad del uso de materiales reciclables o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente impresos en monocromo, en la fabricación de los embalajes de protección de los elementos que se suministran.

Se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, se nombra responsable del contrato a Salvador García García, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Sevilla, a la fecha de la firma.

Proponente,
Fdo.: Salvador García García
DIRECTOR DE INDUSTRIAS CULTURALES

SALVADOR GARCIA GARCIA		08/04/2024 14:10:44	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwyZoZa3LRJJsr9Ksj58043Eb34	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	